

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MDH

Huarmaca, 28 de enero de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Informe N° 038-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relacionado a la disponibilidad presupuestal para transferencias financieras a las Municipalidades de Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002, de fecha 27 de enero del 2020, el Secretario General dio cuenta del Informe N°038-2020-MDH/GPP/MAR, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el cual se adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota N°0000000034 - Transferencias de Recursos a Municipalidades de Centros Poblados, con un monto ascendente a S/.768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), así como se adjunta el Anexo 01, donde se aprecia la distribución de recursos que le corresponde a cada Municipalidad de Centro Poblado para el año fiscal 2020 y recomienda sea aprobado en Acuerdo de Concejo y se firme un convenio con cada una de ellas, salvo mejor parecer;

Que, asimismo, el Secretario General dio a conocer que no ha variado el presupuesto de Transferencias Financieras para las Municipalidades de los Centros Poblados, con respecto al año 2019, como se puede apreciar en el Informe N° 038-2020- MDH/GPP/MAR, Anexo 01;

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente;

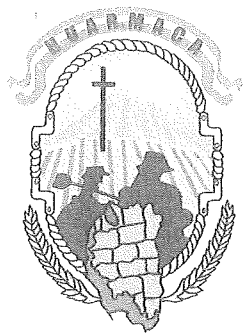
Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 27 de enero de 2020; por unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de Recursos Financieros mensuales para el año fiscal 2020, a favor de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 038-2020- MDH/GPP/MAR – Anexo 01, quedando de la siguiente manera:

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

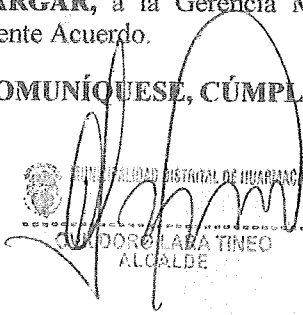
R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MDH

N°	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIAS AÑO 2020	TOTAL TRANSFERENCIA
		MONTO MENSUAL	
1	LIMON DE PORCUYA	S/. 19,000.00	S/. 228,000.00
2	SECTOR PARGUYUC	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
3	RODEOPAMPA	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
4	SANTA TERESA	S/. 6,750.00	S/. 81,000.00
5	NUEVO SAN MARTIN	S/. 9,450.00	S/. 113,400.00
6	HINTON	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
7	VALLE NOR PACIFICO - TUNAS	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
8	SUCCHIRCA	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
9	FUNDO LA TIZA SECTOR I - SEDE LA LOMA	S/. 4,800.00	S/. 57,600.00
TOTAL			S/. 768,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ALFONSO LARA TINEO
ALCALDE

